

ORDENANZA N° 5898

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la colocación de bicicleteros en todos los edificios municipales de la Ciudad Capital que posean atención al público.-

ARTICULO 2°.- Establézcase que los bicicleteros tendrán capacidad para un número no inferior a cuatro bicicletas.-

ARTICULO 3°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por intermedio del área que corresponda, realice las obras de señalización y cartelería que indiquen medidas de seguridad vial para los usuarios de las bicicletas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.-

Ref.: Expte. N° 11787-C-21.-

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**